



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0124-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de mayo 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 010, de fecha 24 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 23 de mayo la Regidora Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAR presento PEDIDO N° 04-2017-R/MDPB, pidiendo se informe al Concejo Municipal la distribución de los recursos captados por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez desde enero a abril 2017 por concepto de tributos, el mismo que de acuerdo a la Carta N° 058-2017-GM/MDPB el importe recaudado es de S/. 104,343.56 soles; sustentando su pedido en lo siguiente: Luego de haber sostenido las reuniones con miembros de la Comisión Ambiental Municipal y el Grupo Técnico de Residuos Sólidos, se ha priorizado actividades para el presente año. Los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal refieren que es necesario conocer cuánto se recauda mensualmente por los tributos y el destino que tienen estos recursos, ya que vienen planteando estrategias para sensibilizar sobre el cuidado del medio ambiente, disminuir los residuos sólido en las calles, disminuir el arrojamiento de bolsas de plástico en la disposición final de RR.SS. Refiere además que es necesario brindar un adecuado servicio a la población bermudeña, como retribución a los tributos que brindan a la Municipalidad, asimismo se plantea estimular a los barrios que se suman a la campaña "Por un Bermúdez Limpio".

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala entre otros las atribuciones y obligaciones que corresponde a los regidores: (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día. (...)"

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto mayoritario de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24.05.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- Encargar al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, informar por escrito al Concejo Municipal, la distribución de los recursos recaudados por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, en el periodo de enero a abril 2017 por concepto de tributos, el cual asciende a S/. 104,343.56 soles, según informe de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas; información que debe ser presentada 24 horas antes de la Sesión de Concejo Ordinaria programada para el mes de junio.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A
Hjbe/SG
DISTRIBUCIÓN: GPP/APA
C.c.: IMAGEN/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

